



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9616

Miércoles 10 de Noviembre de 2004

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5236 - Dto. Nº 1922/04 - Deróguese el Artículo 30º de la Ley Nº 4.154 (Emergencia Económica) 2

Ley Nº 5237 - Dto. Nº 1950/04 - Modifícase el Artículo 5º de la Ley Nº 5035 (Régimen de Seguimiento, Control y Vigilancia de los Recursos Marítimos) 2-3

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2004 - Dto. Nº 1908 - Huésped de Honor 3

Año 2004 - Dto. Nº 1909 - Huésped de Honor 3

Año 2004 - Dto. Nº 1947 - Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado el Día 19 de Octubre de 2004, Referido a la Modificación del Artículo 43º, inciso b) de la Ley Nº 3923 3-4

Año 2004 - Dto. Nº 1949 - Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado con Fecha 19 de Octubre de 2004 (Referido a Incorporar Atención Médica a Enfermos de Alzheimer) 4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 1898 a 1907 5-7

RESOLUCIONES

Poder Judicial

Año 2004 - Res. Adm. Nº 2034 R.H. 7

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2004 - Res. Nº 255 7-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2004 - Res. Nº XII-91 y 263 13

Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. Nº VII-67, VII-69, 92, 93 y 94 13-14

Secretaría de Salud

Año 2004 - Res. Nº XXI-282, XXI-284, XXI-285, XXI-286, XXI-299, XXI-300, XXI-301, XXI-302, XXI-303, XXI-304, XXI-306, XXI-307, XXI-308, XXI-309, XXI-310, XXI-311 y XXI-312 14-17

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2004 - Res. Nº XVI-32 17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. Conj. Nº VII-64 y III-79 17-18

Ministerio de la Producción y Secretaría de Desarrollo Social

Año 2004 - Res. Conj. Nº VII-68 y IV-117 18

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología

Año 2004 - Disp. Nº 252 y 253 18-19

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Pesca

Año 2004 - Disp. Nº 105, 106, 107 y 108 19-20

Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Desarrollo Social

Año 2004 - Disp. Nº 01 y 02 21

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2004 - Acuerdo Nº 165 a 186 21-31

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 31-40

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

**DEROGUESE EL ARTÍCULO 30° DE LA
LEY N° 4.154 (EMERGENCIA ECONOMICA)**

LEY N° 5236

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Deróguese el artículo 30° de la Ley N° 4.154, por la que se declara a la Provincia del Chubut en Estado de Emergencia Económica, y sus modificatorias; prorrogada por Ley N° 5.115.

Artículo 2°.- Todo auspicio oneroso de viajes y presentaciones de actividades artísticas, culturales o deportivas, así como la entrega de pasajes oficiales, deberán contar con la autorización previa del señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de gabinete.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1922/04

Rawson, 03 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se deroga el artículo 30° de la Ley N° 4.154, prorrogada por Ley N° 5.115, y se establece que todo auspicio oneroso de viajes y presentaciones de actividades artísticas, culturales o deportivas, así como la entrega de pasajes oficiales, deberá contar con la autorización previa del señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de gabinete; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de Octubre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5236
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

**MODIFICASE EL ARTICULO 5° DE LA LEY
N° 5035 (REGIMEN DE SEGUIMIENTO,
CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS
MARITIMOS)**

LEY N° 5237

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 5° de la Ley N° 5.035, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá el área responsable de la administración del Sistema Provincial de Inversión Pública en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos».

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1950/04

Rawson, 03 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 5° de la Ley 5035; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de Octubre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5237.
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Huésped de Honor.

Dto. N° 1908/04.

Rawson, 28 de Octubre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 30 de octubre del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el señor Ministro del Interior, doctor ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que la misma participará del Cierre del Programa «Mi Pueblo», Región Cushamen, en la localidad de El Maitén;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al señor Ministro del Interior doctor ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ.

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Bole-
tín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Huésped de Honor.

Dto. N° 1909/04.

Rawson, 28 de Octubre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 30 de octubre del corriente año, visitará la Provincia del Chubut la señora Ministro de Desarrollo Social, doctora ALICIA MARGARITA KIRCHNER y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguida visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que la misma participará del Cierre del Programa «Mi Pueblo», Región Cushamen, en la localidad de El Maitén;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, a la señora Ministro de Desarrollo Social, doctora ALICIA MARGARITA KIRCHNER.

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Bole-
tín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado el Día 19 de Octubre de 2004, Referido a la Modificación del Artículo 43º, Inciso b) de la Ley N° 3923.

Dto. N° 1947/04.

Rawson, 03 de Noviembre de 2004.

VISTO:

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 19 de Octubre de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 234/04-PHL, el día 20 de Octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no se opone al contenido y finalidad del Proyecto de Ley mencionado en el visto;

Que si bien comparte el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura en los términos expuestos en el párrafo anterior, existen otras cuestiones que se consideran necesarias mejorar;

Que la Ley sancionada pretende, modificar el artículo 43º inciso b) de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251) extendiendo el beneficio (v.gr. derecho a Pensión) hasta los VEINTISÉIS (26) años;

Que el texto actual del inciso b) es: «Los hijos, nietos, de ambos sexos en las condiciones del inciso anterior»;

Que, por su parte el inciso a.3) establece: «Los hijos que estuvieren incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha del deceso y los nietos en las mismas condiciones del inciso anterior»;

Que las condiciones que el inciso a.2) contiene están referidas a los nietos, que para tener derecho a la pensión deberán ser solteros, huérfanos de padre y madre, a cargo del causante a la fecha del deceso;

Que el artículo en tratamiento continúa con la enunciación de beneficiarios a través de una serie de incisos que se extienden del a) al e), y en el último párrafo concluye: «El orden establecido en el inciso a) no es excluyente, lo es en cambio el orden de prelación establecido entre los incisos a) al e).»;

Que si reemplazamos el texto del inciso b) vigente por el propuesto, de acuerdo al párrafo precedentemente transcrito, recién tendrían derecho a la pensión «...hasta los VEINTISÉIS (26) años de edad cuando el hijo concurre regularmente a establecimientos educativos reconocidos, de enseñanza terciaria o superior», cuando no hubiere ningún derecho habiente de los enumerados en los incisos a), a.1), a.2) y a.3);

Que asimismo, se produciría una incongruencia normativa con el artículo 44° bis de la misma norma, el cual extiende los límites de edad fijados por el artículo 43°: «... para los hijos, nietos y hermanos en las condiciones fijadas en el mismo que cursen regularmente estudios secundarios o superiores en establecimientos oficiales o privados adscriptos a la enseñanza oficial... En estos casos la pensión se pagará hasta los veintiún (21) años de edad salvo que los estudios hubieran finalizado antes»;

Que si la intención del legislador es modificar el límite de edad que rige actualmente, esto es VEINTIÚN (21) años, para los beneficiarios del derecho a pensión que la norma establece, teniendo como pauta la condición de estudiante, el artículo a modificar debiera ser el 44° bis, en su último párrafo;

Que en otro orden de ideas, con el texto propuesto se estaría excluyendo a los nietos de la pretendida extensión del beneficio de pensión hasta los VEINTISÉIS (26) años, pues el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura omite en el segundo renglón del texto propuesto a los «nietos»;

Que de lo expuesto se puede deducir que este Poder Ejecutivo estima inconveniente la promulgación de la Ley tal como fuera sancionada;

Que en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 19 de Octubre de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 234/04-PHL el día 20 de Octubre de 2004.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado con Fecha 19 de Octubre de 2004 (Referido a Incorporar Atención Médica a Enfermos de Alzheimer).

Dto. N° 1949/04.

Rawson, 03 de Noviembre de 2004.

VISTO:

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 19 de Octubre de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 234/04-HPL el día 20 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no se opone al contenido y finalidad del Proyecto de Ley mencionado en el visto;

Que si bien comparte el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura en los términos expuestos en el párrafo anterior, existen otras cuestiones que considera necesarias tener en cuenta;

Que el mencionado proyecto pretende incorporar al nomenclador de prestaciones de SEROS-CHUBUT y SEROS VITAL la atención médica integral de los enfermos de Alzheimer;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° inciso b) de la Ley 1404, es atribución del Directorio del Instituto de Seguridad Social y seguros: «Establecer los importes, definir el alcance, proporciones y demás modalidades para brindar las distintas prestaciones de acuerdo con los estudios técnicos que en cada caso deberá realizar»;

Que es entonces, facultad del Directorio investigar, aplicar y/o incorporar de acuerdo al caso, la conveniencia o no de una determinada prestación;

Que de lo expuesto puede observarse que de promulgarse el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el pasado 19 de Octubre de 2004, se estaría avasallando las facultades que el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros posee de acuerdo al artículo 2° de la Ley 1404 y el artículo 5° de la Ley 3923;

Que además, el Instituto de Seguridad Social y Seguros, en la actualidad brinda cobertura a los enfermos de Alzheimer;

Que de lo expuesto puede deducirse con meridiana claridad que este Poder Ejecutivo estima inconveniente la promulgación de la Ley tal como fuera sancionada;

Que en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 19 de Octubre de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 234/04-PHL el día 20 de Octubre de 2004.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 1898 28-10-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Dr. MARCONETTO, ALDO (DNI N° 12.503.332), destinado a asistir a familias carenciadas de dicha localidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 7751 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 1899 28-10-04

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a favor de la AGRUPACION CORDILLERANA DE KARTING - A.COR.KA de la ciudad de Esquel, por intermedio de su presidente, señor Miguel Angel HERNANDEZ (DNI N° 12.189.713), destinado a solventar los gastos que demanden las obras de reparación de la pista del Kartódromo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será con cargo a Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Finalidad 3 - Función 345 - UG 3521 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. N° 1900 28-10-04

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000) a favor de la Municipalidad de El Maitén, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha ciudad, Sr. Oscar Rubén CURRILEN. El subsidio será destinado a cubrir los gastos que demande la adquisición de materiales, mano de obra y servicios domiciliarios para la ampliación en el tendido de la red de gas natural en las manzanas 46, 47, 48, 52, 53, A, B, 17, 18, 32 y 34 para 100 futuros usuarios de esa localidad, según anteproyectos obrante a fojas 6 y 7 del Expediente N° 5185-SIPySP-04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se afrontará con el crédito previsto en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento

y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - FF 111 - UG 11999 - Programa 17 - Actividad 2 - Partida Presupuestaria inc. 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El subsidio deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Dto. N° 1901 28-10-04

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.-).

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) destinados a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, y la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) destinados a la Municipalidad de El Maitén.

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 1902 28-10-04

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Acta acuerdo suscripto el día 21 de julio de 2004 en la ciudad de Rawson, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro Coordinador de Gabinete, señor Norberto YAUHAR, y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, con Personería Gremial N° 1185, representado por el Secretario General, señor Héctor Rubén GONZALEZ, en su carácter de Secretario de la Seccional Rawson del mismo Sindicato, el señor Atilio Sergio LITT, el señor Carlos Alberto GONZALEZ, elegido mediante Asamblea de Delegados de Base y de Comisión Directiva de la Seccional Rawson, que cumplen las formalidades legales y estatutarias, y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, representada por el Subsecretario Gremial, señor Jerónimo Juan Jesús GARCIA, protocolizado al Tomo 8, Folio 294 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de julio de 2004, y que tiene por objeto primordial, salvaguardar la intangibilidad del salario del empleado público y el mantenimiento de la fuente de trabajo.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. N° 1903 28-10-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados al frente del Departamento Personal, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico del Instituto Autár-

quico de Colonización y Fomento Rural, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a la agente Cristina QUIJON (DNI N° 11.438.732, clase 1955), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del mismo Plantel Básico, desde el 01 de diciembre de 2003 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Déjase a cargo a la agente mencionada en el artículo precedente del Departamento Personal, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico del Instituto de Colonización y Fomento Rural del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se lleve a cabo el concurso correspondiente.

Artículo 3º.- Abónese a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento de Personal Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 116/82 Artículo 1º Punto II, apartado 2.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 201 IAC Programa 92 - Actividad 1 - Reclamos Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 16 - Ejecución del Régimen Legal de la Tierra Fiscal.

Dto. N° 1904

28-10-04

Artículo 1º.- Declárase cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente Jorge Francisco NUÑEZ (MI N° 07.693.736 - clase 1949), quien revista en un cargo de Oficial de Oficios Varios, Código 2-078 - Case III - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Escuela N° 41 Jornada Completa de Las Golondrinas, por aplicación del Artículo 47º Apartado II inciso a) y Artículo 50º Punto 1) del Decreto Ley N° 1987.

Dto. N° 1905

28-10-04

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 2196/03 de fecha 09 de diciembre de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

« Artículo 1º.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia al Comisario General (R.S.E.) Américo Jorge JONES (MI N° 10.561.019 - clase 1952), en concepto de haberes sustitutivos de licencias pendientes de usufructo correspondientes a los años 2001, cuarenta (40) días; año 2002, treinta y cinco (35) días parte proporcional y año 2003, doce (12) días parte proporcional.

Dto. N° 1906

28-10-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Operaciones - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Rubén Alberto OSINALDE (MI N° 16.060.872 - clase

1962), quien revista en el cargo Piloto de Aeronave «A» - Código 4-118-I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, del mismo Plantel Básico.

Artículo 2º.- El agente designado en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Piloto de Aeronave «A» - Código 4-118-I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional y el que subroga Jefe de Departamento Operaciones - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - categoría 16, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º del Decreto Ley N° 1987 y su reglamentario Decreto N° 116/82, Artículo 1º - Punto II - Apartado 2.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario.

Dto. N° 1907

28-10-04

Artículo 1º.- Asígnase asiento de funciones, a partir del 02 de febrero de 2004, al doctor GARCIA Carlos Tristán (MI N° 11.485.315 - clase 1954) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, del Hospital Rural de Puerto Pirámide, Dirección Provincial Area Programática Biedma al Hospital Rural de Paso de Indios, Dirección Provincial Area Programática Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Ratifícase la Resolución N° XXI-15/04 de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- Reconócese a partir del 02 de febrero de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el doctor GARCIA Carlos Tristán (MI N° 11.485.315 - clase 1954) a cargo de la Dirección del Hospital Rural de Paso de Indios, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al doctor GARCIA Carlos Tristán (MI N° 11.485.315 - clase 1954) a cargo de la Dirección del Hospital Rural de Paso de Indios, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 3 - categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 5º.- Abónese al doctor GARCIA Carlos Tristán (MI N° 11.485.315 - clase 1954), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de Director del Hospital Rural de Paso de Indios, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 02 de febrero de 2004.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2004.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 2034/04-R.H.
Rawson, 03 de Noviembre de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes dos cargos de Relator Letrado de este Superior Tribunal de Justicia, para la Secretaría de Recursos Extraordinarios, y que en consecuencia corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición conforme la Acordada N° 3138/97, para cubrir los referidos cargos.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición de conformidad con la Acordada N° 3138/97, para cubrir dos cargos de Relator Letrado de este Superior Tribunal de Justicia, para la Secretaría de Recursos Extraordinarios - remuneración mensual \$ 3.233,10 - más 3% por año de antigüedad y 25% de zona desfavorable.

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, a los Dres. Marta Beatriz ZANCO, como Presidente y a los Dres. Carmen VELEZ y Juan Loup GERBER, como integrantes del mismo.

3°) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 15-11-04 al 29-11-04 respectivamente.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos «El Chubut» y «Jornada», «Crónica» y «Patagónico» de Comodoro Rivadavia, «Oeste» Esquel, «Diario de Madryn» Puerto Madryn.

5°) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de siete (7) años o en su defecto cinco (5) años de abogado con 10 años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los postulantes deberán acompañar:

Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.

Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación

y la documentación requerida en este Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones y Rivadavia - los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3°).

8°) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9°) Será de aplicación supletoria en tanto resulte pertinente la Acordada N° 3099/95.

10°) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

La presente Resolución se dicta por dos miembros de este Superior Tribunal de Justicia por encontrarse en comisión de servicios el Sr. Presidente, Dr. José Luis Pasutti.

Dr. FERNANDO S. L. ROYER

Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 10-11-04 V: 12-11-04

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución N° 255.

Rawson, 18 de Octubre 2004.

VISTO: El Expediente N° 005581-SIPySP- 04 , y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las Tablas de Precios de Materiales correspondientes a los meses de julio y agosto del 2004;

Que para ello, la Dirección de Registros y Control de Gestión ha realizado el relevamiento de los precios de materiales e insumos en comercios, proveedores y/o fabricantes de la zona;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°: APRUÉBASE las Tablas de Precios de Materiales correspondientes a los meses de julio y agosto del 2004, que como ANEXO I forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Arq. MANUEL AMOR MOREJON

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

ANEXO

ÍTEM Precios de contado con IVA. Valores expresados en pesos

1.00.00	PRECIOS LOCALES	Hoja 1-5	AÑO 2004	
1.05.00	ACEROS	UNIDAD	Jul.-04	Ago.-04
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	97,64	97,64
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	394,90	394,90
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	12,02	12,02
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	u	38,80	38,80
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	6,27	6,27
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diámetro 10 mm	barra	18,85	19,05
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	6,02	6,02
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	3,02	3,02
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	3,55	3,81
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	5,80	5,80
1.10.00	AISLANTES			
1.10.05	Filtro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	33,98	33,98
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	4,23	4,23
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	131,14	131,14
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	337,21	338,00
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	7,92	7,92
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	4,59	4,80
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	15,25	15,25
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	5,74	5,74
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	3,56	3,56
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	12,10	12,10
1.15.00	ALBAÑILERÍA, HORMIGONES Y MORTEROS			
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	37,63	40,64
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	40,92	42,49
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	1,32	1,32
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	14,50	14,50
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	20,46	20,46
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	9,99	9,99
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	6,07	6,07
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	45,30	45,30
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	18,59	18,59
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	20,49	20,49
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	1,81	1,81
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	1,36	1,36
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	1,04	1,04
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	260,00	260,00
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	0,95	0,95
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	27,53	27,80
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	32,53	33,89
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	11,57	11,57
1.20.00	CALEFACCIÓN			
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	14.665,50	14.665,50
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	622,23	622,23
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	570,33	570,33
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	10,71	10,71
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	35,02	35,02
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	39,93	39,93
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	609,00	609,00
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	31,07	31,07
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	13.589,80	13.589,80
1.20.50	Te con Casquillos Corredizo	u	35,21	35,21
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	26,74	26,74
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	108,91	108,91
1.20.65	Conjunto tapones	u	15,99	15,99
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	44,39	44,39
1.20.75	Purgador de aire	u	6,95	6,95
	Valores Provisorios, sujetos a verificación			

Precios de contado con IVA. Valores expresados en pesos		Hoja 2-5	AÑO 2004	
ÍTEM	EQUIPO GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	Jul.-04	Ago.-04
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	3.854,40	3.854,40
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	6.507,90	6.507,90
ÍTEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCIÓN			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	693,58	693,58
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	1.275,24	1.275,24
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METÁLICA Y MADERA			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color Blanco, con guía para cortina de PVC, con accesorios de hermeticidad	u	1.135,00	1.135,00
1.25.10	De Aluminio, ventana corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repar-repartido, Línea Módena color Blanco, con guía para cortina de PVC, con accesorios de hermeticidad	u	1.195,00	1.195,00
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido,Línea Modena color Blanco	u	601,00	601,00
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	134,16	134,16
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak, para pintar	u	100,00	100,00
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa BWG N° 18 45 mm de espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	431,16	431,16
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hojas en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	586,07	586,07
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	263,94	263,94
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	131,33	131,33
1.30.00	INSTALACION DE GAS			
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	55,90	55,90
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	47,36	47,36
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	39,45	39,45
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	4,77	4,77
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyi diámetro 63 mm	m	15,54	15,54
1.30.30	Llave de paso gas con capuchón cromado diámetro 3/4"	u	17,26	17,26
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	79,54	79,54
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	1.242,07	1.242,07
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	1.474,77	1.474,77
1.30.50	Termo tanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	622,42	641,06
1.35.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 /2,50mm2, en rollo de 100 m	u	73,50	73,50
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	4,65	4,65
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	272,00	272,00
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	1,85	1,85
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	9,79	9,79
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	0,66	0,66
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	39,66	39,66
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	77,02	77,02
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	487,00	487,00
1.35.50	Gabinete Metálico con cerradura de 45 x 30 x 15 cm para seccionador de 160 Ampere	u	159,00	159,00
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	411,57	411,57
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	130,03	130,03
1.35.65	Interruptor Termo magnético 3 x 50 Ampere	u	88,07	88,07
	Valores Provisorios, sujetos a verificación			

Precios de contado con IVA. Valores expresados en pesos		Hoja 3-5	AÑO 2004	
ÍTEM	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	UNIDAD	Jul.-04	Ago.-04
1.35.70	Interruptor Termo magnético 2 x 16 Ampere	u	32,41	32,41
1.35.75	Interruptor Termo magnético 1 x 10 Ampere	u	14,60	14,60
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clásica Marfil	u	5,88	5,88
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clásica Marfil	u	9,50	9,50
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	26,50	26,50
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	175,20	175,20
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	53,60	53,60
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	184,05	184,05
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	37,92	37,92
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 Watts con columna metálica de 3,00 mts	u	238,49	238,49
1.40.00	INSTALACIÓN SANITARIA			
1.40.05	Cámara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	34,77	34,77
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	123,57	123,57
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	S/C	S/C
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	32,32	32,32
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	118,66	118,66
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	26,55	26,55
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	1,47	1,47
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	u	17,23	17,23
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	20,70	20,70
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	0,81	0,81
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	1,50	1,50
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	5,28	5,27
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	10,23	10,23
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	40,93	40,93
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	14,48	14,48
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	2,06	2,06
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	7,57	7,57
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	8,37	8,37
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	109,34	111,51
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	116,46	118,78
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	138,00	138,00
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	166,00	166,00
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	276,41	276,41
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	395,33	395,33
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	343,86	343,86
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	445,12	445,12
1.45.00	MADERAS			
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	14,04	14,04
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	4,22	4,22
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	1,70	1,70
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	1,12	1,20
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	62,16	62,16
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	87,83	87,83
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	102,99	102,99
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	65,76	65,76
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	60,59	60,59
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	9,16	9,16
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS			
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	650,00	650,00
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	650,00	650,00
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	1.050,00	1.050,00
	Valores Provisorios, sujetos a verificación			

Precios de contado con IVA. Valores expresados en pesos		Hoja 4-5		A N O 2004
ITEM	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	Jul.-04	Ago.-04
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	307,50	307,50
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	307,50	307,50
1.50.30	Granito recons. fondo gris	m2	140,00	140,00
1.50.35	Granito recons. fondo color	m2	175,00	175,00
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	35,50	35,50
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	39,50	39,50
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	12,50	12,50
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	12,00	12,00
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO			
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	155,74	155,74
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	971,88	971,88
1.60.00	PINTURAS			
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	13,88	13,88
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	18,63	18,63
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	18,12	18,12
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	18,48	18,48
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	12,96	12,99
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	19,54	19,54
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	12,09	12,09
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	16,80	16,80
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 litros	lts	25,11	25,11
1.65.00	PISOS			
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	22,78	22,78
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	6,43	6,43
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	15,44	15,44
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	13,38	13,38
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	38,00	38,00
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	12,11	12,11
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	50,00	50,00
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	95,70	95,70
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	17,00	17,00
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	30,00	30,00
1.70.00	REVESTIMIENTOS			
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	11,64	11,64
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	14,50	14,50
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, envase de 10 kg	kg	1,75	1,75
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, envase 10 kg	kg	9,21	9,21
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	1,01	1,01
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS			
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	39,33	40,22
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	83,50	83,50
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	41,33	42,48
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	80,00	80,00
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	157,00	162,39
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	180,50	186,30
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	830,00	830,00
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	436,50	436,50
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire 9 mm, espesor total 17 mm	m2	194,00	194,00
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire 9 mm, espesor total 19 mm	m2	332,67	332,67
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	75,00	80,25
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	80,00	80,00
	Valores Provisorios, sujetos a verificación			

	Precios de contado con IVA. Valores expresados en pesos	Hoja 5-5	AÑO 2004	
ITEM	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	Jul.-04	Ago.-04
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General			
	Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	137,63	147,26
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General			
	Electrics, plancha de 2,05 x 3,00 m	m2	398,12	425,99
1.80.00	GIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA			
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	20,19	20,19
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	20,82	20,82
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	9,50	9,50
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	7,90	7,90
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	7,90	7,90
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	11,00	11,00
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	9,00	9,00
1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	460,00	460,00
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	385,00	385,00
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	429,00	429,00
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	7,10	7,10
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c) grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	7,67	7,67
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	644,00	644,00
1.85.35	Gas-oil	lts	1,32	1,32
1.85.40	Grasa de litio	kg	9,00	9,00
1.85.45	Nafta común	lts	1,10	1,10
1.85.50	Nafta especial	lts	1,20	1,20
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	45.283,33	45.283,33
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	712,49	712,49
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	937,94	937,94
1.90.00	HORMIGON ELABORADO			
1.90.05	Hormigon Elaborado Tipo H13	m3	225,61	225,61
1.90.10	Hormigon Elaborado Tipo H17	m3	237,53	237,53
1.90.15	Hormigon Elaborado Tipo H21	m3	260,94	260,94
1.90.20	Hormigon Elaborado Tipo H25	m3	282,50	282,50
1.90.25	Hormigon Elaborado Tipo H30	m3	306,55	306,55
1.95.00	CEMENTO A GRANEL - TRANSPORTE DE CEMENTO			
1.95.05	Cemento a Granel en Comodoro Rivadavia	Ton	343,55	343,55
1.95.10	Transporte cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton	19,00	19,00
1.95.15	Transporte cemento a granel Comodoro Rivadavia-Trelew	Ton	59,00	59,00
1.95.20	Transporte cemento a granel Comodoro Rivadavia-Esquel	Ton	86,00	86,00
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS			
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	u	26.683,03	26.683,03
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	u	505.321,84	505.321,84
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	u	386.816,98	386.816,98
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	u	1.597.458,10	1.597.458,10
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	u	389.582,96	389.582,96
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	u	96.500,00	96.500,00
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	u	9.000,00	9.000,00
	Valores Provisorios, sujetos a verificación			

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° XII-91 26-10-04

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir del 11 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Secretaría de Planeamiento Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a la arquitecta SITRINOVICH, Marcela Berta (MI N° 16.148.092 - clase 1962) cargo Arquitecto «A» - Código 3-015 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección de Registro y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, la agente deberá ser absorbida por el Municipio de la ciudad de Trelew, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Res. N° 263 25-10-04

Artículo 1º.- APRUEBASE la Aclaratoria N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 06/03 - Obra: «Subestación Transformadora Puerto Rawson».

Artículo 2º.- FIJASE para la Licitación Pública N° 06/03 - Obra: «Subestación Transformadora Puerto Rawson», un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$) 1.316.800,00) y una Capacidad Técnica de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$) 1.975.200,00).

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° VII-67 26-10-04

Artículo 1º.- Designase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Liliana Beatriz VILLAGRA (MI N° 13.160.441 - clase 1959, quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - de la Planta Temporaria de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la Bonificación Especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95, en los términos del Artículo 22º - inciso i) del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3º.- Descontar al agente Roberto ASTUDILLO (MI N° 10.028.308 - clase 1952), la bonificación citada precedentemente, por el período en que se encuentre usufructuando licencia por enfermedad Artículo 10º - 1º - Anexo I del Decreto N° 2005/91, a partir del 25 de octubre de 2004.

Res. N° VII-69 28-10-04

Artículo 1º.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de la Producción detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, realizadas durante el mes de diciembre del año 2003, cuyo total asciende a Seiscientos noventa y nueve (699) horas de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1399/97.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción, Programa: 16 - Desarrollo Minero - Actividad Específica: 2 Control de Regalías, Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad Específica: 2 Intereses Marítimos - Programa: 19 - Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales - Actividad Específica: 1 Comercio Exterior e Interior.

ANEXO I

JURISDICCION: 60 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION
PROGRAMA: 1 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Apellidos y nombres	Cargo	Horas extraordinarias al 50% y 100%	
Alonso Juan	1-010 IV	36	72
Freeman Raúl	1-012 III	40	80
Curín Rodolfo	2-037 III	38	10
Santander Natalia	3-001 I	27	
Mansilla Fermina	1-017 VI	40	
Díaz María	1-017 III	62	

JURISDICCION: 60 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO - DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA
PROGRAMA: 16 - DESARROLLO MINERO - ACTIVIDAD ESPECIFICA: 2 CONTROL DE REGALIAS

Apellido y nombres	Cargo	Horas extraordinarias al 50% y 100%	
Bautista Guillermo	3-142 I	26	03
Olivares Alberto	3-142 I	41	16
Díaz Leila	3-142 I	35	28

JURISDICCION: 60 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 PROGRAMA: 17 - DESARROLLO PESQUERO -
 ACTIVIDAD ESPECIFICA: 2 INTERESES MARITIMOS

Apellido y nombres	Cargo	Horas extraordinarias al 50% y 100%	
Burela Julio	3-006 II	01	12
Pérez Botel Julia	3-066 II	44	01
Alvarez Ricardo	3-066 II	31	05

JURISDICCION: 60 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 PROGRAMA: 19 - DESARROLLO DE ACTIVIDADES - COMERCIALES E INDUSTRIALES -
 ACTIVIDAD ESPECIFICA: 1 COMERCIO EXTERIOR E INTERIOR

Apellido y nombres	Cargo	Horas extraordinarias al 50% y 100%	
Salmeri María	3-001 I	41	

Res. N° 92 08-10-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a adquirir mediante Licitación Privada de Precios N° 01/04 indumentaria ignífuga destinada a brigadistas de incendios forestales.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se encuentra glosado a fojas 5 a 24 del Expediente N° 3984/04.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a efectuar el llamado a Licitación Privada de Precios N° 01/04 y a fijar fecha, hora y lugar de apertura del mismo.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la erogación a la Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 18 Desarrollo Forestal - Actividad: 2 - Inciso: 2 - Partida Principal: 2 - Parcial: 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Res. N° 93 08-10-04

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma Capsa Camiones Patagónicos S.A. el Concurso Privado de Precios N° 04/04-MP «Adquisición de Camioneta 4x4» por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 57.450,-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60, Programa 21 - Actividad 2 - IPP 423 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Res. N° 94 08-10-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a adquirir mediante Licitación Privada de Precios N° 03/04 una (1) camioneta doble cabina 4x2 motor 2.8 L y dos (2) automotores medianos que serán afectados a la administración y áreas operativas de la Subsecretaría de Logística.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales (Anexo A) y Cláusulas Particulares (Anexo B) que se encuentra glosado a fojas 6 a 18 del Expediente N° 4712/04 M.P.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a efectuar el llamado a Licitación Privada de Precios N° 03/04 y a fijar fecha, hora y lugar de apertura del mismo.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la erogación a la Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Programa: 25 Logística - Actividad: 1 Administración - Inciso: 4 - Partida Principal: 3 - Parcial: 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-282 30-09-04

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de Septiembre del 2004 y Novedades del mes de Agosto del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-284 30-09-04

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de Septiembre del 2004 y novedades del mes de Agosto del 2004, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programas 1 - Conducción de la Secretaría de Salud; 26 - Control Medio Ambiente - Actividad Específica 2 - Laboratorio Cromatografía y 28 - Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-285 30-09-04

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de Septiembre del 2004 y novedades del mes de Agosto del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-286 30-09-04

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Septiembre del 2004 y novedades del mes de Agosto del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario de los Servicios Administrativos Financieros 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur y 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-299 20-10-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Julio de 2004, la renuncia interpuesta por la agente BRANCA, Alicia Beatriz (Clase 1962 - M.I. N° 14.822.546) Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, con funciones en el Departamento Provincial de Bromatología de la Dirección Provincial Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003 y quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 26 - Control Medio Ambiente - Laboratorio Cromatografía del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-300 20-10-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 12 de Julio de 2004, la renuncia interpuesta por la agente MUT CANTON, María Cristina (Clase 1939 - M.I. N° 2.440.881) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VII - Categoría 15, subrogando Jerarquía 4 - Categoría 13, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Jefa División Obstetricia dependiente del

Departamento de Tocoginecología del Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003 y diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91; con más doscientas trece (213) horas Guardias Técnicas Activas correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria año 2003 y ciento trece (113) horas Guardias Técnicas Activas correspondientes al proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2004, por aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 210/96.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-301 20-10-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 31 de Julio de 2004, la renuncia interpuesta por la agente MANSILLA, Gumersinda (Clase 1937 - M.I. N° 2.389.008) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado IV - Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural El Hoyo, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Noroeste del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-302 20-10-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Agosto de 2004, la renuncia interpuesta por el agente JENKS, Manuel Atilio (Clase 1952 - M.I. N° 10.473.876) Agrupamiento C - Clase I - Grado III - Categoría 5, subrogando Jerarquía 2 - Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural Paso de Indios, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación

por Invalidez, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-303 20-10-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Agosto de 2004, la renuncia interpuesta por la agente FLANDEZ SEPÚLVEDA, Filomena (Clase 1937 - M.I. N° 18.716.650) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado V - Categoría 8, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91 y cuarenta y siete (17) horas guardias técnicas activas correspondientes al proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2004, por aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 210/96.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-304 20-10-04

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 01 de Agosto del 2004 los alcances previstos en el Artículo 3° de la Resolución N° XXI - 160/02, mediante la cual se asignó asiento de funciones a la agente CAMPOS, María Luisa (M.I. N° 17.769.475 - Clase 1966), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- La agente CAMPOS, María Luisa (M.I. N° 17.769.475 - Clase 1966), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, continuó cumpliendo funciones como administrativa en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-306 26-10-04

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de Septiembre de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado por el agente HERRERA, Luis Ricardo (M.I. N° 14.470.968 - Clase 1961), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado IV, Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma, de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución al agente HERRERA, Luis Ricardo (M.I. N° 14.470.968 - Clase 1961), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado IV, Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Subzonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma, de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-307 26-10-04

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 1518/04-HZT.

Artículo 2°.- A los fines dispuestos por el Artículo 1°, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

Res. N° XXI-308 28-10-04

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de una (1) Guardia Técnica Activa de doce (12) horas para los días sábados, en horario de 08,00 horas a 20,00 horas al servicio Choferes del Hospital Regional Comodoro Rivadavia para la cobertura de los Centros de Salud dependientes del citado establecimiento asistencial, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Julio de 2004, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 543/00.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en

Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-309 **28-10-04**

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 01 de Octubre de 2004, a la agente SÁNCHEZ Gabriela Alejandra (M.I. N° 16.266.748 - Clase 1963) con funciones en el Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, con el alcance del ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, por el plazo de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-310 **28-10-04**

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 02 de Julio de 2004, a la agente Licenciada BAUDES María Paula (M.I. N° 25.134.463 - Clase 1976) con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, con el alcance del ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, por el plazo de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-311 **28-10-04**

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 01 de Abril de 2004, al agente Doctor TIRANTI Roberto Julián (M.I. N° 18.296.047 - Clase 1966) con funciones en el servicio Unidad Terapia Intensiva del Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, con el alcance del sesenta por ciento (60%) del sueldo básico, por el plazo de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades

y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-312 **28-10-04**

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 02 de Agosto de 2004, al agente Doctor SAHD Mario (M.I. N° 08.584.879 - Clase 1951) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, con el alcance del setenta por ciento (70%) del sueldo básico, por el plazo de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-32 **29-10-04**

Artículo 1°.- Prorrógase la Licencia sin goce de haberes concedida por Resolución N° XVI-21/04 al agente PFISTER CARLOS (D.N.I. N° 7.571.926 - Clase 1943) cargo Ingeniero Civil «A» - código 4-061 - clase I - dependiente de la Dirección Construcciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 26 de Octubre de 2004 y por el término de DOS (2) MESES, por aplicación del Artículo 57°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N°2005/91.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y MINISTERIO
DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

Res. Conj.
N° VII-64 MP y III-79 MEyCP **20-10-04**

Artículo 1°.- Asígnase funciones a la agente Silvia Verónica SAAVEDRA (MI N° 25.408.000 - clase 1976) cargo Relator Superior Recursos y Presupuestos - Código

3-093 - Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, partir del 13 de septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2004 inclusive.

Artículo 2°.- Cumplido el plazo determinado en la presente Resolución, el Ministerio de la Producción deberá absorber a la citada agente en su Planta de Personal, caso contrario se reintegrará a sus tareas específicas en su Organismo de dependencia.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Res. Conj.
N° VII-68 MP y IV-117 SDS 27-10-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920 por aplicación del Punto 3) de la citada norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 26 de agosto de 2004 y por el término de noventa (90) días a la agente PINEDA, Patricia Elizabeth (DNI N° 17.857.246 - clase 1966) cargo Auxiliar Administrativo 3-003 - Clase III - categoría 6 - Ley 1987 dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez la Adolescencia y la Familia - Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, en la Dirección General de Protección Ambiental, Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente - Ministerio de la Producción.

DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición N° 252/04.

Rawson, 19 de Octubre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 13.786/02 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado «C° COLORADO», ubicado en el Departamento TEHUELCHES, Provincia del Chubut.

CONSIDERANDO:

Que la Manifestación de Descubrimiento «C° COLORADO» fue Registrada bajo el N° 1860, F° 1860/1646 del «Protocolo de Descubrimiento de Minas» a nombre de HUGO DANIEL PEREZ con fecha 15 de octubre de 2003.

Que habiéndose vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM sin que el solicitante denuncie la La-

bor Legal y presente la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición Minera 354/03.

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia del Chubut

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárense CADUCOS los derechos de PEREZ HUGO DANIEL sobre la mina denominada «C° COLORADO» por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y s.s. del Código de Minería.

Artículo 2°.- Regístrese la Mina «C° COLORADO» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tomese razón por Escribanía de Minas y por Dirección de Concesiones Mineras en los Registros pertinentes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVASE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

P: 10; 17 y 24-11-04

Disposición N° 253/04.

Rawson, 19 de Octubre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 13.787/02 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado «EL CORRALITO», ubicado en el Departamento TEHUELCHES, Provincia del Chubut.

CONSIDERANDO:

Que la Manifestación de Descubrimiento «EL CORRALITO» fue Registrada bajo el N° 1858, F° 1643/1644 del «Protocolo de Descubrimiento de Minas» a nombre de HUGO DANIEL PEREZ con fecha 14 de octubre de 2003.

Que habiéndose vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM sin que el solicitante denuncie la Labor Legal y presente la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición Minera 354/03.

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia del Chubut

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárense CADUCOS los derechos de PEREZ HUGO DANIEL sobre la mina denominada «EL CORRALITO» por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y s.s. del Código de Minería.

Artículo 2°.- Regístrese la Mina «EL CORRALITO» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tomese razón por Escribanía de Minas y por Dirección de Concesiones Mineras en los Registros pertinentes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVÉSE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

P: 10; 17 y 24-11-04

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 105 05-10-04

Artículo 1°.- Apruébense la Etapa 1: «Captación de semillas de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*). Evaluación económica en emprendimientos a escala familiar» y la Etapa 2: «Granja marina para el cultivo de moluscos», del proyecto de Producción de Mejillón tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 0000954-SP/2004.

Artículo 2°.- Otorgar al Sr. TOBIAS LAFOSSE, DNI N° 24.926.658, permiso precario experimental por el término de un año para la ejecución del Proyecto de cría de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*), en su Etapa N° 1: «Captación de semillas de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*). Evaluación económica en emprendimientos a escala familiar» y en su Etapa N° 2: «Granja marina para el cultivo de moluscos», en las áreas delimitadas por los puntos definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

Etapa 1:

Punto 1: S42° 14,833' W64°14,250'

Punto 2: S42° 14,833' W64°14,177'

Punto 3: S42° 14,780' W64°14,177'

Punto 4: S42° 14,780' W64°14,250'

Etapa 2:

Punto 1: S42° 49,505' W64°52,550'

Punto 2: S42° 49,505' W64°52,440'

Punto 3: S42° 49,667' W64°52,550'

Punto 4: S42° 49,667' W64°52,440'

Artículo 3°.- Las áreas mencionadas en el artículo precedente deberán estar demarcadas mediante boyas de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°.- El responsable del proyecto deberá informar a esta Dirección todo movimiento previo de localización y/o reubicación de las estructuras dispuestas, como así también sobre todo movimiento de la producción, la cual deberá estar acompañada de la guía de tránsito y del Protocolo de la Dirección de Salud Ambiental donde conste la determinación de Veneno Paralizante de Molusco del lote de moluscos a transportar. Asimismo informará periódicamente a este organismo acerca de los avances y resultados del proyecto.

Artículo 5°.- La renovación del permiso estará sujeta a la verificación, por parte de esta Dirección General, del

cumplimiento de todas las etapas del proyecto mencionado y de las normas legales vigentes.

Artículo 6°.- Finalizada la captación y una vez cosechada la semilla, el permisionario deberá retirar la totalidad de las estructuras del agua y de la costa circundante.

Artículo 7°.- El permisionario será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizadas para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.

Artículo 8°.- En caso de que sea detectado incumpliendo a la legislación vigente por parte del permisionario, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender el permiso, no teniendo el permisionario derecho a reclamo alguno.

Artículo 9°.- El permiso otorgado por la presente Disposición es intransferible.

Disp. N° 106 06-10-04

Artículo 1°.- Apruébese el Proyecto «CRÍA Y ENGORDE DE CENTOLLA (*Lithodes santolla*), EN RESTINGA ALÍ» tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 0000955-SP/2004.

Artículo 2°.- Otorgar a la Agencia de Desarrollo Económico Local (ADELOC), del MUNICIPIO DE COMODORO RIVADAVIA, permiso experimental por el término de un año para la ejecución del Proyecto CRÍA Y ENGORDE DE CENTOLLA (*Lithodes santolla*), EN RESTINGA ALÍ», en el sector costero correspondiente a Restinga Alí, de acuerdo a los términos establecidos en el proyecto tramitado en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada de acuerdo con las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°.- El responsable del proyecto deberá informar a esta Dirección los avances del Proyecto, así como también sobre todo movimiento de la producción, la cual deberá estar acompañada de la guía de tránsito y del Certificado Sanitario de la Autoridad Competente.

Artículo 5°.- La renovación del permiso estará sujeta a la verificación, por parte de esta Dirección General, del cumplimiento de todas las etapas del proyecto mencionado y de las normas legales vigentes.

Artículo 6°.- El permisionario será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.

Artículo 7°.- En caso de que sea detectado incumpliendo a la legislación vigente por parte del permisionario, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender el permiso, no teniendo el permisionario derecho a reclamo alguno.

Artículo 8°.- El permiso otorgado por la presente Disposición es intransferible.

Disp. N° 107 08-10-04

Artículo 1°.- IMPONER, a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A., con domicilio constituido en Av. Las Toninas 581, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, la multa de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), por la infracción

al artículo 7° de la Ley 26, en virtud del accionar del B/P CORMORAN (1611), entre los días 07 al 19 de Enero del 2.002.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la Provincia del Chubut, Cuenta N° 200.005/8 dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Dirección General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a suspender el Permiso Provincial de Pesca en virtud de lo establecido por el artículo 54° del Decreto 748/99 Reglamentario de la Ley N° 24.922 y se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 73° de la Ley 920 y artículo 16° de la Ley 2.458, con mas los intereses correspondientes.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACION MONTO DE MULTA A APLICAR

Expediente N° 000046/03
B/P: CORMORANI (1611)

Según Ley 25.470 y Ley N° 4.869

BASE DE CALCULO Ley 25.470

Artículo 3°: «Cuando la autoridad de aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas ilícitas tipificadas en la normativa vigente, aplicará una más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo a las características del buque, la gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor. En los supuestos en que se trate de la comisión de la infracción de pescar sin permiso, sin autorización de captura y/o careciendo de una cuota individual de captura, así como por pescar en una zona de veda, la multa mínima no podrá ser inferior a treinta mil pesos (\$ 30.000)».

Ley N° 4.869

Artículo 1°.- «Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 25.470, modificatoria del Capítulo XIII, Régimen de Infracciones y Sanciones, de la Ley Nacional N° 24.922».

Monto Ley N° 25.470 30.000.-
IMPORTE DE MULTA A APLICAR 30.000.-

Disp. N° 108

08-10-04

Artículo 1°.- IMPONER, a la empresa CHIARPESCA S.A., con domicilio en Ortiz de Zárate 3441, de la Ciudad de Mar del Plata, la multa de PESOS QUINCE MIL (\$

15.000.-), por la infracción al artículo 11° de la Ley 26, en virtud del accionar del B/P CHIARPESCA 58 (1058), entre los días 21 y 22 de Diciembre del 2.003.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la Provincia del Chubut, Cuenta N° 200.005/8 dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Dirección General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a suspender el Permiso Provincial de Pesca en virtud de lo establecido por el artículo 54° del Decreto 748/99 Reglamentario de la Ley N° 24.922 y se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 73° de la Ley 920 y artículo 16° de la Ley 2.458, con mas los intereses correspondientes.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACION MONTO DE MULTA A APLICAR

Expediente N° 000284/04
B/P: CHIARPESCA 58 (1028)

Según Ley 25.470 y Ley N° 4.869

BASE DE CALCULO Ley 25.470

Artículo 3°: «Cuando la autoridad de aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas ilícitas tipificadas en la normativa vigente, aplicará una más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo a las características del buque, la gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor. En los supuestos en que se trate de la comisión de la infracción de pescar sin permiso, sin autorización de captura y/o careciendo de una cuota individual de captura, así como por pescar en una zona de veda, la multa mínima no podrá ser inferior a treinta mil pesos (\$ 30.000)».

Artículo 6°.- Inc. b) «Allanarse a la imputación. En este supuesto, la multa y/o sanción aplicable se reducirá al cincuenta por ciento (50%)...».

Ley N° 4.869

Artículo 1°.- «Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 25.470, modificatoria del Capítulo XIII, Régimen de Infracciones y Sanciones, de la Ley Nacional N° 24.922».

Monto Ley N° 25.470 30.000.-
Porcentaje por Allanamiento 50%
IMPORTE DE MULTA A APLICAR 15.000.-

**DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Disp. N° 01 **22-10-04**

Artículo 1°.- ABRIR a PRUEBA las presentes actuaciones por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

Artículo 2°.- CITESE a los agentes de la Administración Pública, Mónica TARDON, Susana CAAMIÑA y Rosa ALVELO, para que el día 03/11/2004 a las 7:30, 08:00 y 8:30 horas respectivamente, comparezcan a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en 25 de Mayo y Pasaje BURMEINSTER, de la Ciudad de Rawson, a fin de que se les tome declaración testimonial, en virtud del Recurso Jerárquico incoado por la agente Ginete del Carmen FLORES SILVA (M.I. N° 18.677.862), contra las Disposiciones N° 02/04 y 03/04 DGCyC, del Director General de Coordinación y Control.

Artículo 3°.- SOLICITAR a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Social, acompañe copia de las Planillas de Horarios de la agente Ginete del Carmen FLORES SILVA (M.I. N° 18.677.862), desde su implementación.

Disp. N° 02 **22-10-04**

Artículo 1°.- ABRIR a PRUEBA las presentes actuaciones por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

Artículo 2°.- CITESE a los agentes de la Administración Pública, David NARVÁEZ y Oscar LAGOS, para que el día 04/11/2004 a las 7:30 y 08:00 horas respectivamente, comparezcan a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en 25 de Mayo y Pasaje BURMEINSTER, de la Ciudad de Rawson, a fin de que se les tome declaración testimonial, en virtud del Recurso Jerárquico incoado por la agente Ginete del Carmen FLORES SILVA (M.I. N° 18.677.862), contra la Disposición N° 04/04 DGCyC, del Director General de Coordinación y Control.

Artículo 3°.- SOLICITAR a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Social, acompañe copia de las Planillas de Horarios de la agente Ginete del Carmen FLORES SILVA (M.I. N° 18.677.862), desde su implementación.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 165/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio

Camiña; Contador Osvaldo Fric; Contador Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 21.435/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 375/03-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES y COPA DE LECHE); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES y COPA DE LECHE, asignada mediante Resolución N° 375/03-M.E.-

Que con fecha 4 de junio de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 7 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES y COPA DE LECHE, asignadas por Resolución N° 375/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 5.100,00 (PESOS CINCO MIL CIEN).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 375/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 166/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Victor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez.; y -

VISTO: El Expte N° 20113-2001.T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución N° 303/01- S.D.S. - (Municipalidad de Comodoro Rivadavia);-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente. -

Que con fecha 28 de mayo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 7 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº.303/01 por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable del Municipio, Intendente, Dr. Jorge Aubía, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo. -

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE..-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 167/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez.; y

VISTO: El Expte Nº 20985-2003.T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resoluciones Nº 45, 102, 121/03 y Decreto 218/03 - MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente. -

Que con fecha 27 de mayo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 7 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los Subsidios otorgados por Resoluciones Nº 45/03, 102/03, 121/03 y Decreto 218/03, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y al responsable del Municipio, Intendente, Dr. Jorge Aubía, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo. -

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE..-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 168/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Contador Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente Nº 21.482/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 470/03-M.E. - (COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES);

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución Nº 470/03-M.E.

Que con fecha 4 de junio de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 4 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución Nº 470/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$115.665,00 (PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remi-

sión de la documentación pertinente (Resolución N° 470/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 169/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Contador Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 21.780/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 010/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 010/04-M.E.-

Que con fecha 4 de junio de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 4 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 010/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 290.965,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 010/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 170/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Jorge Osvaldo Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte. Nro. 21951, año 2004, caratulado: JEFATURA DE POLICIA - R/Antecedentes Sumario Administrativo - Pérdida arma reglamentaria Suboficial Principal Roli Itel HUGHES (Expte. 147-2004); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del Informe presentado a fs. 2 y vuelta) por el Suboficial Principal Roli Itel HUGHES, dando cuenta de la pérdida del arma reglamentaria provista por la Repartición, Marca FM BROWNING, número de serie 245388, en momentos en que se dirigía desde su lugar de trabajo, División Abigeato de Trelew hasta su domicilio particular, haciéndolo a caballo y a consecuencia de ello se produce el extravío del arma en cuestión.

Que a fs.08) luce croquis ilustrativo del trayecto efectuado por el empleado policial.

Que a fs. 15 y vuelta), 16 y vuelta), 22 y vuelta) y 23 y vuelta) lucen Declaraciones Testimoniales de agentes policiales.

Que mediante Dictamen N° 286/04-A.L. se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 07/04-AL obrante a fs. 36), resuelve valuar el arma en cuestión en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250).

Que mediante Resolución Nro. 253/04-DRH (B1-SA), se resuelve sancionar al Suboficial Principal Roli HUGHES, con ocho (8) días de arresto sin perjuicio al servicio.

Que venidas las presentes actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 43) mediante Dictamen N° 31/04, opinando que: « ... correspondería la citación del presunto responsable a fin de que tome vista y produzca su descargo (Art. 47, inciso c, Ley 4139), criterio compartido por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N° 94/04-C.F. de fs. 44).

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Suboficial Principal Roli Itel HUGHES (M.I. N° 14.757.335), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.- Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 171/04.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Víctor Antonio Zamora; y VISTO: El Expte N°18348/98- T.C, caratulado: COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 1998; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de los fondos transferidos por la Provincia durante el Ejercicio 2002;

Que con fecha 8 de junio de 2004, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 9 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar la aplicación de los fondos transferidos por la Provincia a la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT durante el Ejercicio 2002, presentada por los responsables por un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 379.000,00) Y LECOP DOSCIENTOS MIL (200.000,00). Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
 Cr. OSVALDO FRIC
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 172/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas

de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Jorge Osvaldo Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte. Nro.21.950, año 2004, caratulados: JEFATURA DE POLICIA - R/Antecedentes Sumario Administrativo - Sustracción elementos varios - Trelew (Expte. N° 0636-2003); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el empleado policial Juan Gerardo BAEZ mediante acta policial obrante a fs. 2 y vuelta) y 3), dando cuenta que autores ignorados ingresaron a su domicilio particular y le sustrajeron un pantalón de fajina, un gabán de color azul, un par de borceguíes, un sobre conteniendo dinero y el arma reglamentaria identificada como Marca F.N. Browning, calibre 9 mm. N° 245398 provista por la Repartición Policial.

Que obra a fs. 04) croquis ilustrativo del lugar del hecho.

Que a fs. 11 y vuelta) luce Declaración Testimonial del agente policial Juan Gerardo BAEZ.

Que a fs. 20) obra informe técnico realizado en la vivienda del empleado policial damnificado.

Que se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía mediante Dictamen N° 1026/03 obrante a fs. 60 y vuelta).

Que mediante Resolución N° 863/03-DRH (B1-SA) obrante a fs. 64 y vuelta) se resuelve sancionar al Suboficial Principal Juan Gerardo BAEZ con tres (03) días de arresto sin perjuicio al servicio.

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 05/04 AL obrante a fs. 68) resuelve valorar el arma en cuestión en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250), los borceguíes en Pesos Ochenta (\$ 80), el gabán en Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) y el pantalón de fajina en Pesos Sesenta (\$ 60).

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Acta a fs. 76 mediante Dictamen N° 30/04, opinando que: « ... correspondería la citación del presunto responsable a fin de que tome vista y produzca su descargo (Art. 47, inciso c, Ley 4139)», criterio éste compartido por la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 98/04-C.F. obrante a fs. 77.

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 47° inc. c) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Suboficial Principal Juan Gerardo BAEZ (D.N.I. N° 16.616.065), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerse-lo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.- Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Cr. SERGIO CAMIÑA
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 173/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Jorge Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte. Nro. 21.952, año 2004, caratulado: JEFATURA DE POLICIA - R/Antecedentes Sumario Administrativo - Colisión Rawson - Daños Móvil Policial (Expte. 117/2004); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la colisión protagonizada por el Móvil Policial R.I. 019, Marca Volkswagen Gol Format, Dominio EGD-163, asignado al servicio de la Comisaría de Rawson y conducido por el Suboficial Mayor de Policía Eduardo OJEDA y acompañado en la oportunidad por el Sargento Carlos Daniel WILLIAMS, contra la Pick-Up Ford F-100, Dominio UEX-557 que era conducida por Sergio Alejandro COARAZA.

Que a fs. 04) luce croquis ilustrativo del lugar del hecho.

Que a fs. 16 y vuelta) y 17 y vuelta) obran Declaraciones Testimoniales del Sargento Carlos Daniel WILLIAMS y Sergio Alejandro COARAZA respectivamente.

Que lucen a fs. 18) secuencias fotográficas del estado de los vehículos siniestrados.

Que a fs. 22 y vuelta) y 23) obra Declaración Testimonial del conductor del Móvil Policial Eduardo OJEDA.

Que de las constancias obrantes a fs. 34 a 37 y vuelta) presentadas por el Perito Accidentólogo y Documentólogo, surge que existe responsabilidad de ambos conductores e indicando que el Suboficial Mayor Eduardo OJEDA conducía a una velocidad superior a la permitida por la Ley Nacional de Tránsito (Nº 24.449) y su reglamentación, opinión ésta compartida por la Asesoría Letrada a fs. 54) mediante Dictamen Nº 241/04 «AL».

Que a fs. 59) mediante Nota Nro. 132-AL.DT, surge la valuación de los daños ocasionados al Móvil Policial R.I. 019 en la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400).-

Que mediante Resolución Nro. 212/04-DRH (B1-SA) se resuelve sancionar al Suboficial Mayor Eduardo OJEDA con diez (10) días de arresto sin perjuicio al servicio.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 69) mediante Dictamen Nº 29/04, opinando que: «... correspondería la citación del presunto responsable a fin de que tome vista y produzca su descargo (Art. 47, inciso c, Ley 4139)», criterio compartido por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen Nº 97/04-C.F. de fs. 70).

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 47º inc. c) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Suboficial Mayor Eduardo OJEDA (D.N.I. Nº 11.237.727), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda con-

forme a derecho.- Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 174/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Contador Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente Nº 21.445/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 439/03-M.E. - (COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES);

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución Nº 439/03-M.E.

Que con fecha 4 de junio de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 4 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución Nº 439/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 439/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 175/04.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Víctor Antonio Zamora; y

VISTO: El Expte. N° 20341/02, caratulado «HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT», s/Rendición de Cuentas - Jurisdicción 1-SAF 1-Presupuesto Cta.Cte. N° 500027/9 y Fondo Rotatorio Cta.Cte. 500070/8 - Ejercicio 2002;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2002 - Jurisdicción 1 - SAF 1 - Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 8 de junio de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que con fecha 9 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2002 de la HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT - PRESUPUESTO, de la Jurisdicción 1 - SAF 1 - Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.875.986,73).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
A/C PROSEC. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 176/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Contadores Víctor Antonio Zamora, Sergio Camiña y Osvaldo Fric; y

VISTO: el expediente N° 20334 año 2002 caratulado: PODER JUDICIAL S/Rendición de cuentas Ejercicio 2002- Jurisdicción 5- SAF 2- Presupues-

to Cta. Cte. N° 50011/2 y Fondo Rotatorio N° 500069/1; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 2- PODER JUDICIAL presentan las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del EJERCICIO 2002;

Que con fecha 8 de junio de 2004, el Relator Fiscal eleva su informe Interno de auditoría previsto en el art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas;

Que con fecha 9 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del EJERCICIO 2002 de la Jurisdicción 5- SAF 2- PODER JUDICIAL- Programas 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 19, 20 y 21- Fuentes de Financiamiento 111, 112 Y 318, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$34.952.286,57).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
A/C PROSEC. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 177/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Contadores Víctor Antonio Zamora, Sergio Camiña y Osvaldo Fric; y

VISTO: el Expediente N° 20368 año 2002 caratulado: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002- Jurisdicción 11- SAF 3- Cta. Cte. N° 200569/4; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 3- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA presentan las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del EJERCICIO 2002;

Que con fecha 8 de junio de 2004, el Relator Fiscal eleva su informe Interno de auditoría previsto en el art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y

documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32º de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las rendiciones de Cuentas;

Que con fecha 9 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del EJERCICIO 2002 de la Jurisdicción 11- SAF 3- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA- Programa 16- Fuente de Financiamiento 111, por un monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 129.932,81).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 178/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora y,

VISTO: El Expte. Nro. 20.945/03 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas FF 517 Fondo Especial Deporte y Turismo Social del Ejercicio 2003, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de Promoción y Asistencia al Deporte y Turismo Social F.F. 517 SAF 40, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2003

Que con fecha 9 de junio de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 14 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Fuente de Financiamiento 517 Promoción y Asistencia al Deporte y Turismo Social, en tanto expresan

razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 14.365.00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 179/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Conrad y la asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña; Osvaldo Fric y Víctor Zamora; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 20578/02- 20581/02- 20736/03- 20737/03- 20739/03- 20778/03- 21389/03- 21391/03- 21392/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 318-323-324-349-353-358-364-366-413/02-S.D.S.;1068-1069-1070-1061-1062-1063-1042-1044-1049/02-P.-I.A.S.;990-1060-1064-986-991-1031-1007-1010-1017/03-P.-I.A.S.;- (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 125/04 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400).

Que con fecha 11 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
20578/02	318/02SDS	12-08-02	AS.FUT.S. «KINNEWEN»TW	\$ 2.000
20581/02	349/02SDS	30-08-02	AS.COOP. ESC.Nº 153-CR	\$ 1.500

20736/03	1068/02-P-IAS	20-11-02	VIDAL, MIRIAM G.\$	200
20736/03	1069/02-P-IAS	20-11-02	PRICE, MYRIAM MABEL	\$ 1.000
20737/03	1062/02-P-IAS	20-11-02	DAROCA, ANTONIO	\$ 400
20739/03	1049/02-P-IAS	18-11-02	ESC. N° 752-RW.\$	200
20778/03	366/02SDS	16-09-03	C.S.P.T.C.V.C. »EL HOYO»	\$ 1.000
21389/03	1064/03-P-IAS	19-08-03	C.V.C.D. VIRCH-TW	\$ 1.000
21391/03	991/03-P-IAS	04-08-03	RODRIGUEZ, DANIEL	\$ 400
21391/03	1031/03-P-IAS	08-08-03	C. AT.»LA RIVERA»-RW	\$ 2.000
21392/03	1017-1290/03P	07-08-03	KANJER, GLADIS A.	\$ 1.700
TOTAL				\$ 11.400

SON PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 180/04

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora; y

VISTO: El Expte N° 17411/97-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1997» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO han presentado la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1997;

Que con fecha 17 de junio de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas que habían sido dejado pendientes de aprobación mediante Acuerdo N° 284/99 en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 18 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas que fueran dejadas pendientes de aprobación por Acuerdo N°

284/99 correspondientes a Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 1997, presentada por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.226,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 181/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Víctor Antonio Zamora, Cr. Sergio Camiña y Cr. Osvaldo Fric

VISTO: El Expte Nro. 20947/03 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 Fondo Especial PROTECCION AL ANCIANO SAF 40 F.F. 333, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 333 PROTECCION AL ANCIANO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en el Ejercicio 2003 y Ejercicio 2003.

Que con fecha 14 de junio de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 15 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en el Ejercicio 2003 y Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 333 - PROTECCION AL ANCIANO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 38.392,18 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D.T. Ej. 2002/03 \$ 2.710,60
Egresos Ej. 2003 \$ 35.681,58

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 182/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Contador Víctor Antonio Zamora; y

VISTO: El Expediente Nº 21.252/03 caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 232/03-M.E.-Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)»;

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas mediante Resolución Nº 232/03-M.E.

Que con fecha 17 de junio de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 22 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución Nº 232/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 2.150,00 (PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 232/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 183/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Contador Víctor Antonio Zamora, Contador Sergio Camiña, Contador Osvaldo Fric, y,

VISTO: El Expte Nro.21140/03 T.C. caratulado: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003 SAF10 F.F. 305 VIENDAS OFICIALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2003.

Que con fecha 17 de junio de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 17 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Fuente de Financiamiento 305, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.987,76);

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 184/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora; y

VISTO: El Expte Nº 21989-2004.T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución Nº 950/03- SDS

(MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA)».

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 3 de junio de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 17 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 950/03 por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable del Municipio, Intendente, Dr. Jorge Aubía, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 185/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Contador Víctor Antonio Zamora; y

VISTO: El Expediente N° 21.057/03 caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 141/03-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)»;

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas mediante Resolución N° 141/03-M.E.

Que con fecha 17 de junio de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 17 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 141/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 2.900,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 141/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 186/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Contador Víctor Antonio Zamora; y

VISTO: El Expediente N° 21.781/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 011/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES);

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 011/04-M.E.

Que con fecha 15 de junio de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 17 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 011/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 146.922,90 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 011/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD
Cr. OSVALDO FRIC
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Cr. SERGIO CAMIÑA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, en autos: «ELLIS, Ernesto S/ sucesión ab intestato» (Expte. 1199/2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ERNESTO ELLIS, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 27 de Octubre de 2004.-
Publicación: tres días

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 10-11-04 V: 12-11-04

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° CUATRO, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante OLGUIN MIGUEL ANGEL, en los autos caratulados «OLGUIN MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN «Expte. N° 648/2004, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

COMODORO RIVADAVIA, Octubre 18 de 2004.-

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 10-11-04 V: 12-11-04

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, en autos: «HUGHES, Valmai S/ sucesión ab intestato (Expte. 1193/2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALMAI HUGHES, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 26 de Octubre de 2004.-
Publicación: TRES DÍAS.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 10-11-04 V: 12-11-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de familia, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodriguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán pos DOS DÍAS, al Sr. VICTOR DANIEL NAVARRO para que en el término de DIEZ DÍAS (10) comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos: (Expte. N° 292 -Fo. 132 -Año:2004- Fa. 5126), bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente.-

Trelew, Chubut, 22 de Octubre del año 20004.

Dra. MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 10-11-04 V: 11-11-04

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. MARIA INES DE VILLAFañE, Secretaria a cargo del Suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores de quien fuera Emilia del Valle CASAS, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: «CASAS, EMILIA DEL VALLE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 1212, F° 28, Año 1999), bajo apercibimiento de ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL.-

Puerto Madryn, 06 de Julio de 2004.-

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 10-11-04 V: 12-11-04

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PERAL, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 28 de Octubre de 2004.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 10-11-04 V: 12-11-04

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. OMAR HIGINO MAGALLANES, Secretaría desempeñada por el Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ, en autos «ARTILES, Nelson S/ SUCESION abintestato» (Expte. N° 1102/2004), cita y emplaza a herederos y acreedores de NELSON ARTILES que se consideran con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días.-
Esquel, (Chubut) 27 de Octubre de 2004.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 09-11-04 V: 11-11-04

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BERGUIGNAT, ZULEMA JUSTINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 28 de Octubre de 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-04 V: 11-11-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por

los causantes JOSE SEGUNDO HERNANDEZ y LIDIA NAVARRO, en autos: «NAVARRO, LIDIA y HERNANDEZ, JOSE SEGUNDO s/SUCESION» Expte. N° 696/04.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, octubre 27 de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-04 V: 11-11-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don FELIX ALI, para que lo acrediten en los autos caratulados: «ALI, FELIX s/Sucesión Abintestato» (Expte. 1195/2004), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel, (Ch.), 27 de Octubre 2004.
Publicación: 3 (tres) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 09-11-04 V: 11-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 2, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don JOSE ORLANDO BALLESTEROS, para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 1075/03 en autos caratulados: «BALLESTEROS, JOSE ORLANDO s/Sucesión». Publíquense edictos por Tres (3) días en el diario El Patagónico y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Octubre 27 de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 09-11-04 V: 11-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo por Subrogación Legal del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SOSA, para que comparezcan a ejercer sus de-

rechos en autos caratulados: «SOSA JOSEFA s/SUCESION» (Expte. N° 118/04). Publíquense edictos por Tres (3) días en el diario El Patagónico y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Agosto 19 de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 09-11-04 V: 11-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «PUPPO, ALICIA EMILIA ASUNCION s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 636-Folio 65-Año 2004), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA EMILIA ASUNCION PUPPO.

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 29 de Octubre de 2004.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-11-04 V: 11-11-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de URIGOITIA OYARZABAL CRUZ JOSEFA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 29 de Octubre de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-11-04 V: 10-11-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LETICIA BETTY HAHN y AUDAZ GUTIERREZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 19 de Octubre de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-11-04 V: 10-11-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS JORGE JOHNSON, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 02 de Julio de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-11-04 V: 10-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAFAEL ANGEL TABUCCHINI, para que se presenten en autos: TABUCCHINI, RAFAEL ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 573 - 187-2004 - 11377). Publíquense por TRES (3) DIAS, Bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, (Chubut), 26 de Octubre de 2004.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 08-11-04 V: 10-11-04.

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría desempeñada por el Dr. Omar Magallanes, en autos «WILLIAMS, ALDA ESTHER y AUSTIN, VIVIAN S/ SUCESIÓN» (Expte. N° 365-11-2001), cita y emplaza a Herederos y Acreedores de ALDA ESTHER WILLIAMS y VIVIAN AUSTIN que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.-
Esquel, (Chubut) 05 de marzo de 2003.-

Dr. OMAR H. MAGALLANES
Secretario

I: 08-11-04 V: 10-11-04

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado N° 1.UNO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaria Única, en los autos caratulados: «BRITOS, Lucía s/DCIA. ABUSO DESHONESTO», Expte. N° 442 Año 2002, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. a cuyo fin, publíquese por el término de cinco días, la citación de RAÚL ARMANDO FUNES, DNI. 11.641.638, de quien se desconoce demás datos personales, quien deberá presentarse dentro de los 5 días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de recepcionarle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de abuso sexual agravado por el vínculo, todo ello bajo apercibimiento de procederse a decretar su rebeldía y captura.-

Dra. Stella M. Prada
Secretaria

I: 04-11-04 V: 10-11-04.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**
EDICTO

El Instituto de Seguridad Social y Seguros, solicita a comerciantes y/o responsables que tengan interés en verificar la documentación existente, anteriores al año Mil Novecientos Noventa y Cuatro, deberán regularizar tal situación dentro de los sesenta (60) días a partir de la presente publicación, con posterioridad a dicho término se procederá conforme las Disposiciones Vigentes, sirviendo la presente de formal notificación.

Cr. Julio Ricardo HUGHES
Secretario General
Inst. de Seg. Social y Seguros

I: 10-11-04 V: 12-11-04.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**
EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29 de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor FABIO RAÚL FERNANDEZ de «Emprendimiento San Esteban» ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Lago Cholila, con fines de uso domestico, ubicado en la parte centro del Lote Pastoral N° 3 de la Sección Lago Lezama, Colonia Mixta Cholila, a 18 Kilómetros de la localidad de Cholila, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consultas Pública en

las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Av. Sarmiento N° 471 local 2, de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, Fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. ALEJANDRO SORONDO
Director de Administración de Aguas
Provincia del Chubut

I: 10-11-04 V: 12-11-04.

AVISO COMERCIAL LEY 11867

A los efectos legales se hace saber que don CARLOS ALBERTO FOLMER, DNI N° 12.988.226, CUIT 20-12988226/4, constituyendo domicilio legal en Avda. Chile N° 1441/65 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, trata de vender a BL COMPANY S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 7971, del libro 118 de S.R.L. con fecha 10-09-2003, el Fondo de Comercio habilitado como autoservicio alimentario y no alimentario, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 5125/75 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a nombre de CARLOS ALBERTO FOLMER.- La venta comprende la totalidad del Fondo del Comercio Mencionado, libre de todo tipo de gravamen y deudas.- Oposiciones ante contador Mario Julio Fuchs, con domicilio en calle Sarmiento N° 1055, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

I: 10-11-04 V: 16-11-04

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**
CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
DA COSTA DIAZ, Blanca Azucena
ORDIERES, Oscar Alfredo
B° «47 Viviendas - PLAN FONAVI»
Casa N° 2
(9000) COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a los señores DA COSTA DIAZ, Blanca Azucena - DNI N° 17.887.037 - y ORDIERES, Oscar Alfredo - DNI N° 13.289.538, - de la siguiente Resolución: Rawson CH, 21 de Octubre del 2004, VISTO: El Expediente N° 1457/95- M.S.A.S./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 364/96-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor de los Señores DA COSTA DIAZ, Blanca Azucena y ORDIERES, Oscar Alfredo la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Edificio 0 Sur 2° Piso Departamento «B» del barrio «178 Viviendas - Plan FONAVI»- (Código 106), de la ciudad de

Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 364/96-IPVyDU a favor de los Señores DA COSTA DIAZ, Blanca Azucena- DNI N° 17.887.037- y ORDIERES, Oscar Alfredo - DNI N° 13.289.538-, sobre la unidad habitacional de UN (1) dormitorio, identificada como Edificio 0 Sur 2° Piso Departamento «B» del Barrio «178 Viviendas - Plan FONAVI»- (Código 106), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° los señores DA COSTA DIAZ, Blanca Azucena - DNI N° 17.887.037- y ORDIERES, Oscar Alfredo- DNI N° 13.289.538- y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1608/04-IPVyDU. Firma Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson CH, 27 de Octubre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
ROJAS, Raúl Vicente
VILLAGRAN, Tomacina
B° «313 Viviendas - PLAN FONAVI»
Casa N° 42
(9000) COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a los señores ROJAS, Raúl Vicente - L.E. N° 6.702.384- y VILLAGRAN, Tomacina - L.C. N° 0.226.017 -, de la siguiente Resolución: Rawson CH, 21 de Octubre del 2004, VISTO: El Expediente N° 1137/04-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 129/81-B.S., se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor de los Señores ROJAS, Raúl Vicente y VILLAGRAN, Tomacina la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 42 del Barrio «313 Viviendas - Plan FONAVI»- (Código 73), de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 129/81-B.S. a favor de los Señores ROJAS, Raúl Vicente -L.E. N° 6.702.384- Y VILLAGRAN, Tomacina -L.C. N° 0.226.017-, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 42 del Barrio «313 Viviendas - Plan FONAVI»- (Código 73), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° Los Señores ROJAS, Raúl Vicente -L.E. N° 6.702.384- y VILLAGRAN, Tomacina -L.C. N° 0.226.017- y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1598/04-IPVyDU. Firma Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de

Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson CH, 26 de Octubre de 2004

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
Y Desarrollo Urbano

I: 10-11-04 V:12-11-04

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PRORROGA DE LA LICITACIÓN N° 111/04.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la **Licitación Pública Nacional N° 111/04**, para la contratación de Firmas Consultoras, para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de la:

RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIAS CHUBUT Y SANTA CRUZ.

TRAMO: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA - CALETA OLIVIA.

SECCION: Km. 1.844,70 - 1.867,00.

Se pone en su conocimiento que se prorroga la fecha de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 111/04, hasta el día 11 de Noviembre de 2004 a las 11:00 hs.

I: 01-11-04 V: 12-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 47/04

Obra: SANAMIENTO DEL ARROYO ESQUEL - OBRA C (TRAMO Av. AMEGHINO - CURVA B° MUTRAPA)

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos Con Treinta y Nueve Centavos (\$ 2.228.752,39)

Garantía de Oferta: Pesos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Siete con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 22.287,39)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dos Millones Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Treinta y Nueve Centavos (\$ 2.228.752,39)

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Localidad de Esquel.

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas - Mitre N° 826 - Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel , 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana s/n - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Capital Federal

Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: Salón de los Constituyentes de la Casa de Gobierno

Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut

Día: Viernes 3 de diciembre de 2004 Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 5409/04 SIPySP

I: 04-11-04 V: 10-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 48/04

Obra: OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Nueve con Noventa Centavos (\$ 3.684.209,90)

Garantía de Oferta: Pesos Treinta y Seis Mil Ocho-cientos Cuarenta y Dos con Diez Centavos (\$ 36.842,10)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cinco Millo-nes Seiscientos Tres Mil Sesenta y Nueve con Veintidós Centavos (\$ 5.603.069,22)

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Localidad de Sarmiento.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) Días Corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas - Mitre N° 826 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel , 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana s/n - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento 1172 - Capital Federal

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Salón de los Constituyentes de la Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut

Día: Lunes 29 de Noviembre de 2004 Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 5178/04 SIPySP

I: 04-11-04 V: 10-11-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 50/04

Obra: DEFENSA CONTRA INUNDACIONES URBANAS - TERCERA ETAPA - PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Cuatrocientos Trece Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Ochenta y Dos Centavos (\$ 7.413.148,82)

Garantía de Oferta: Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 74.131,49)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Siete Millones Cuatrocientos Trece Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Ochenta y Dos Centavos (\$ 7.413.148,82)

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Localidad de Puerto Madryn

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días Corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas - Mitre N° 826 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel , 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana s/n - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Capital Federal

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Salón de los Constituyentes de la Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

Día: Viernes 26 de Noviembre de 2004 Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 5407/04 SIPySP

I:04-11-04 V: 10-11-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Objeto: «ADQ. OCHO (8) CAMIONETAS DOBLES CABINA CON CUPULA, UN (1) CAMIÓN CON ACOPLADO Y UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR CINCO (5) PUERTAS».-

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/04

Fecha Apertura: 29 de Noviembre de 2004 - hora: 10:00

Lugar: Micro Cine de Ministerio de Educación.

Plazo de Entrega: 45 días.

Valor del Pliego: \$ 60,00 (sesenta).

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Administración Financiera - Ministerio de Educación - 9 de Julio 24 (9103) Rawson Chubut ó en CASA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 - CAPITAL FEDERAL.

I: 04-11-04 V:10-11-04.

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2004 a las 09:30 horas, en Julio A. roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 10° ejercicio económico cerrado al 30 de Junio de 2004. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Destino del ajuste de capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N° 10.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico N° 10.
5. Elección de ocho directores titulares y de ocho directores suplentes.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7. Determinación de horarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos N°s.10 y 11.

Esquel, 4 de noviembre de 2004.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con en art. 67 de la ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 2. Se encuentra en la Sede Social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 19 de noviembre de 2004 inclusive.

Dr. GUILLERMO A. HOMOTIUK
Asistente Legal

I: 08-11-04 V. 12-11-04

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
Dirección de Administración**

Llamado a Licitación Pública N° 01/2004.

Objeto: Adquisición de equipamiento técnico fílmico para la Dirección General de LU 90 TV Canal 7.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000,00).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

Valor del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00); lugar de adquisición: Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Sarmiento N° 668 de la ciudad de Rawson - Chubut y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Sarmiento N° 668 de la ciudad de Rawson - Chubut y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, sita en la calle Sarmiento N° 668 de la ciudad de Rawson - Chubut y en el lugar de apertura de la Licitación hasta el día 30 de noviembre de 2004, a las 11:00 horas.

I: 09-11-04 V: 15-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACIÓN

**LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA N° 41/04**

Obra: AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 208.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doce. (\$ 424.012,00)

Garantía de Oferta: Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta. (\$ 4.240,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Setecientos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Siete con Setenta y un Centavos. (\$ 726.877,71).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Sierra Colorada.

Plazo de Ejecución: Doscientos Diez (210) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos Veinticuatro. (\$ 424,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento - Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana S/N° - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acto de Apertura y presentación de las Propuestas

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

Día: Jueves 02 de Diciembre de 2004 - Hora: 9:00 hs.

Expediente N° 5440/04 SIPySP - Res. 275 SIPySP/04 - Disposición 103 DGP-04.

I: 10-11-04 V: 16-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACIÓN

**LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA N° 44/04**

Obra: JARDÍN DE INFANTES N° 410.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Setenta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro. (\$ 870.874,00)

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Setecientos Ocho. (\$ 8.708,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho. (\$ 1.741.748,00).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Puerto Madryn.

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos Setenta. (\$ 870,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento - Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana S/N° - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acto de Apertura y presentación de las Propuestas

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

Día: Jueves 02 de Diciembre de 2004 - Hora: 9:00 (*) hs.

(*) Apertura continuada, al término de la apertura de la Licitación 41-04.

Expediente N° 5441/04 SIPySP - Resolución 274 SIPySP/04 - Disposición 104 DGP-04.

I: 10-11-04 V: 16-11-04.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 943 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 08/04

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 84 viviendas (renglón I: 40 viv)

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora Apertura: 22-Nov. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas:

22-Nov hasta las 9hs.

Puerto Madryn:

84 viviendas (renglón II: 44 viv).

Cant. Viv.: 44

Fecha y Hora de Apertura: 22-Nov. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 22-Nov hasta las 9hs.

N° de Licitación: 12/04

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado (renglón I: 40 viv)

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora Apertura: 19-Nov. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas:

19-Nov hasta las 9hs.

Esquel:

80 viviendas Barrio Aguado (renglón II: 40 viv)

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora de Apertura: 19-Nov. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 19-Nov hasta las 9hs.

N° de Licitación: 13/04

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 54 viviendas Barrio Aguado.

Cant. Viv.: 54

Fecha y Hora Apertura: 19-Nov. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas:

19-Nov hasta las 9hs.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

I: 10-11-04 V: 16-11-04.

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: **LICITACIÓN PUBLICA N° 12 - Ejercicio: 2004**

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J04 - 2070/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS

Objeto de Contratación: ADQUISICIÓN DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS

RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - FLORIDA N° 1450

C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horario: DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:00 HORAS

A PARTIR DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2004

Costo del Pliego: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450
C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A
12:00 HORAS.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450
C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: Hasta el día 02 de Diciembre de 2004
a las 09:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450
C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: El día 02 de Diciembre de 2004 a las
09:00 horas.

I: 10-11-04 V: 11-11-04.